

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-03-2023. Informo al señor Juez que el Curador ad-Litem contestó la demanda y propuso excepciones.

A DESPACHO

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 501

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00510-00

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

Demandante: CESAR AUGUSTO SALAZAR GOMEZ

Demandados: JESUS MARIA RESTREPO RIOS

NAPOLEON ZULUAGA CASTRILLON

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el CURADOR AD-LITEM dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario